



CONTRATO DE SUMINISTROS PARA CAMBIO DE ACEITES, ENGRASE Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DESAMU Y DAEM, AÑOS 2018-2019.

En Quillón, a 27 días del mes de abril del año 2018, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal "**Por Orden del Alcalde**" Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.** Rut N° [REDACTED] representada por Don VICTOR HUGO BUSTOS RIQUELME, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins N°1038, comuna de Quillón, se conviene la siguiente proroga de contrato denominado "**Prorroga Contrato de suministros para Cambios de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón, DESAMU y DAEM, AÑOS 2018-2019**":

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 14 de marzo de 2018, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "**Contrato de Suministros para cambio de aceites, engrase y reparaciones menores de los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Quillón, DESAMU y DAEM, años 2018-2019**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.467 de fecha 16 de abril de 2018, declara desierta licitación pública ID N° 4366-6-LE18 y aprueba efectuar Trato Directo y emisión de orden de compra, para la Propuesta denominada "**Contrato de Suministros para cambio de aceites, engrase y reparaciones menores de los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Quillón, DESAMU y DAEM, años 2018-2019**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, así como también por las aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El proveedor se obliga prestar los servicios involucrados en la licitación pública denominada "**Contrato de Suministros para cambio de aceites, engrase y reparaciones menores de los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Quillón, DESAMU y DAEM, años 2018-2019**", hasta el 31 de Diciembre de 2019 y podrá extenderse en 90 días si la Municipalidad así lo requiere.
- QUINTO** : El precio del contrato se pacta por un monto referencial de acuerdo a los valores presentados por el oferente, solo pudiendo ser modificados acorde a lo indicado en el punto N° 22 de las BAE, en cada uno de los servicios solicitados, los que serán ejecutados acorde al proceso señalado en el punto N° 21 de las BAE.

SEXTO : El pago será efectuado por el Mandante, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad y de los servicios incorporados de Educación y Salud respectivamente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y demás antecedentes indicados en el punto 20 de las Bases, de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la unidad mandante.

En este contexto, la facturación deberá ser según las ordenes de compras emitidas por las reparticiones municipales, según el siguiente detalle:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : [REDACTED]

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Nombre : Departamento de Educación Municipal de Quillón

RUT : [REDACTED]

Giro : Educación

Dirección : El Roble N° 154, Quillón

Nombre : Departamento de Salud Municipal de Quillón

RUT : [REDACTED]

Giro : Salud

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el Proveedor hace ingreso de Boleta de Garantía del BancoEstado, por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), con vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la Municipalidad de Quillón y de los Departamentos Salud y Educación Municipal acorde lo señalado en el punto N° 22 de las BAE.

NOVENO : Se entiende incumplido el presente contrato, si el proveedor no hace efectiva la entrega de su servicio de acuerdo a lo estipulado en su oferta salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y previa evaluación de la Municipalidad de Quillón, Así como también, el incumplimiento en el remolque y/o traslado de los vehículos, el cual será descontado al proveedor, según el pago realizado por el municipio para acercar éstos al taller.

DECIMO : La no prestación del servicio, o alguna de las condiciones iniciales, dará lugar a la Municipalidad a aplicar una multa de 0,25 UF por día de incumplimiento, los cuales serán descontados del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción ó en su defecto en la factura del mes siguiente.

 2

DECIMO PRIMERO : Se podrá dar término anticipado a dicho contrato, según lo indicado en el punto 24 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


Avda. O'Higgins
1180 - QUILLÓN


VICTOR HUGO BUSTOS RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RNA/DCH/misp.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación Municipal
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan